

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00322-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de ciento cuarenta y cuatro (144) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

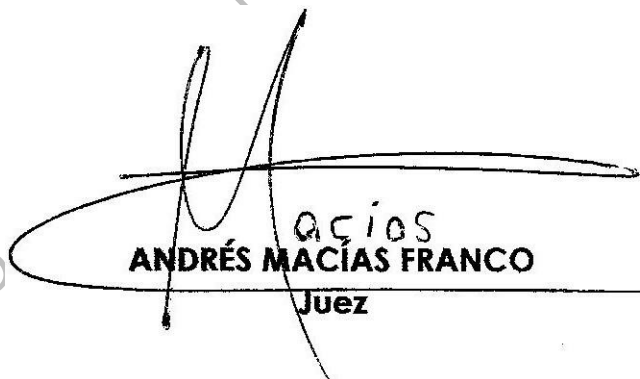
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por la señora **ROSALBA GONZÁLEZ VEGA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante para actuar dentro el presente proceso, de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso y/o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez